

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 23-jun-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1497
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Central de Inversiones S.A.
Demandado: Teófilo Asprilla Mosquera y Teófilo Asprilla Ordoñez
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00247-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional escrito del apoderado de la parte actora solicitando se comisione la diligencia de secuestro al bien inmueble objeto de medida.

Revisado el presente asunto se establece que, mediante providencia del 13 de mayo de 2022, se le requirió para que acreditara el pago ante la oficina de registro, toda vez que esta allegó el turno de embargo, pero no ha comunicado la inscripción de la medida.

Por lo anterior habrá de requerirse una vez más al interesado con el fin de que acredite el pago de los derechos de registro y a su vez dicha entidad allegue la inscripción del embargo, para que se pueda comisionar el secuestro.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la parte actora con el fin de que se sirva dar cumplimiento al auto de fecha 13 de mayo del año en curso, donde se le pidió acreditar el pago de los derechos de registro, para que a su vez que dicha entidad allegue la inscripción del embargo y así se pueda comisionar el respectivo secuestro.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98619c2f3d493fe7640fa86ecf3927ace438ea71a90464e110735bfda1fd41f6**

Documento generado en 01/07/2022 02:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>